

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

### CAMPAMENTO SHE IS ARTEMIS – NASA KENNEDY SPACE CENTER

#### ¡Te damos la bienvenida al Campamento She Is Artemis – NASA Kennedy Space Center!

El presente documento contiene los Términos y Condiciones de Participación (en adelante, los “Términos y Condiciones” o los “T&C”), los cuales regulan de manera integral el proceso de inscripción, selección, vinculación, participación y permanencia de las niñas y adolescentes que deseen formar parte del Programa organizado por la FUNDACIÓN SHE IS (en adelante, la “Fundación”).

Estos T&C aplican a todas las actuaciones relacionadas con el Programa, incluyendo:

- a) La inscripción y el diligenciamiento del formulario oficial por parte de los padres o representantes legales.
- b) El envío de documentos personales, médicos y soportes requeridos.
- c) La realización de pagos para la separación de cupo o adquisición del Programa.
- d) La participación en reuniones previas, actividades informativas y procesos de preparación.
- e) La asistencia y participación en la agenda oficial del Programa, tanto en actividades académicas como experienciales durante el desarrollo del viaje.

De acuerdo con las prácticas contractuales nacionales e internacionales, y con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, se entiende que los padres o representantes legales de la participante aceptan íntegra, expresa e informadamente estos Términos y Condiciones desde el momento en que realizan cualquiera de los actos asociados al proceso de inscripción, envío de información o pago, los cuales constituyen manifestaciones válidas de consentimiento.

En virtud de lo anterior, los padres o representantes legales reconocen que:

- a) La participación en el Programa implica la aceptación de las condiciones aquí establecidas.
- b) Este documento genera obligaciones jurídicas vinculantes tanto para la Fundación como para los padres o representantes legales de la participante.
- c) La aceptación de los presentes T&C es requisito indispensable para continuar con el proceso de vinculación al Programa.

Así mismo, se deja expresa constancia de que estos Términos y Condiciones constituyen un marco general, que será complementado mediante la suscripción de un acuerdo individual de participación, en el cual se desarrollarán condiciones particulares aplicables a cada participante.

Por lo anterior, te invitamos a leer detenidamente este documento antes de avanzar en el proceso de inscripción.

#### 1. Identificación de la organización

La FUNDACIÓN SHE IS, entidad sin ánimo de lucro constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, con plena capacidad jurídica para celebrar actos y acuerdos, actúa como organizadora y coordinadora del programa denominado: ***“Campamento She Is Artemis – NASA Kennedy Space Center” (en adelante, el “Programa”).***

Para efectos de los presentes Términos y Condiciones, la FUNDACIÓN SHE IS será denominada la “Fundación”.

#### 2. Naturaleza del programa

El Programa constituye una experiencia educativa internacional de carácter formativo, orientada al desarrollo de habilidades en ciencia, tecnología, liderazgo y crecimiento personal en niñas y adolescentes. La participante y sus padres o representantes legales reconocen expresamente que:

- a) El Programa no constituye un servicio turístico, ni implica la prestación directa de servicios de transporte, hospedaje o recreación por parte de la Fundación.
- b) La Fundación actúa como coordinadora y articuladora de una experiencia educativa, facilitando el acceso a actividades académicas, formativas y experienciales en el exterior.
- c) Los componentes logísticos asociados al Programa, tales como transporte aéreo, alojamiento, alimentación, actividades recreativas o de desplazamiento, podrán ser ejecutados por terceros aliados idóneos y legalmente constituidos, sin que ello implique que la Fundación asuma la calidad de prestador directo de dichos servicios.
- d) El objetivo principal del Programa es formativo y académico, por lo que cualquier componente recreativo o complementario tiene carácter accesorio dentro de la experiencia educativa.

La inclusión de componentes logísticos no implica que la Fundación actúe como operador turístico, sino como coordinadora de una experiencia educativa estructurada.

### 3. Objeto

Los presentes Términos y Condiciones tienen por objeto:

- a) Establecer el marco jurídico general que regula la participación en el Programa.
- b) Definir los derechos, obligaciones, responsabilidades y limitaciones aplicables a la relación entre la Fundación, la participante y sus padres o representantes legales.
- c) Determinar el alcance del Programa, sus condiciones generales, requisitos de participación y reglas de funcionamiento.
- d) Regular los riesgos inherentes a la participación en una experiencia internacional de carácter educativo.

Los presentes Términos y Condiciones constituyen un marco general, que se integra con el acuerdo individual de participación que será suscrito entre la Fundación y los padres o representantes legales de cada participante.

En caso de discrepancia entre los presentes Términos y Condiciones y el acuerdo individual, prevalecerán las disposiciones de este último en lo que respecta a condiciones particulares.

### 4. Definiciones

Para efectos de interpretación de los presentes Términos y Condiciones, se entenderá por:

- a) **Participante:** Niña o adolescente entre los 12 y 18 años que ha sido inscrita en el Programa por sus padres o representantes legales y que cumple con los requisitos establecidos.
- b) **Padres o representantes legales:** Personas que ostentan la patria potestad o custodia legal de la participante, quienes actúan en su nombre y asumen las obligaciones contractuales derivadas del presente acuerdo.
- c) **Programa:** Experiencia educativa internacional “Campamento She Is Artemis”, que incluye actividades formativas, académicas y experienciales en el exterior.
- d) **Componentes logísticos:** Servicios asociados al desplazamiento, alojamiento, alimentación y actividades complementarias necesarios para el desarrollo del Programa.
- e) **Terceros aliados:** Personas naturales o jurídicas independientes de la Fundación, idóneas y legalmente constituidas, que prestan servicios necesarios para la ejecución del Programa.
- f) **Agenda:** Conjunto de actividades programadas durante el desarrollo del Programa, susceptible de ajustes razonables por razones operativas, de seguridad o por decisiones de terceros.

### 5. Aceptación y vinculación contractual

La participación en el Programa implica la aceptación expresa, previa e informada de los presentes Términos y Condiciones por parte de los padres o representantes legales de la participante. Dicha aceptación se entenderá perfeccionada mediante:

- a) El diligenciamiento del formulario de inscripción.
- b) La entrega de documentos requeridos.
- c) La realización de cualquier pago asociado al Programa.

Los padres o representantes legales declaran que:

- a) Han leído íntegramente el presente documento.
- b) Comprenden su contenido, alcance y consecuencias jurídicas.
- c) Actúan en representación de la participante con plena capacidad legal.
- d) Aceptan las condiciones aquí establecidas de manera libre y voluntaria.

La aceptación de los presentes Términos y Condiciones no sustituye la obligación de suscribir el acuerdo individual de participación, el cual será necesario para formalizar la vinculación definitiva al Programa.

No obstante, la participación efectiva en el Programa y la consolidación de la relación contractual se encuentran condicionadas a la suscripción del acuerdo individual de participación, el cual desarrollará las condiciones particulares aplicables a cada caso.

## 6. Acuerdo individual de participación

La participación en el Programa estará sujeta a la suscripción de un acuerdo individual de participación entre la Fundación y los padres o representantes legales de la participante.

Dicho acuerdo desarrollará, complementará y particularizará las condiciones aquí establecidas, incluyendo, entre otros aspectos:

- a) Información específica de la participante.
- b) Condiciones particulares del Programa.
- c) Autorizaciones especiales relacionadas con salud, desplazamientos y tratamiento de datos.
- d) Declaraciones adicionales de los padres o representantes legales.
- e) Reglas específicas de conducta, seguridad y convivencia.

La firma del acuerdo individual será requisito indispensable para la participación efectiva en el Programa.

## 7. Requisitos de participación

Para participar en el Programa, la participante deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Tener entre doce (12) y dieciocho (18) años de edad al momento del inicio del Programa.
- b) Contar con pasaporte vigente con la validez exigida por las autoridades migratorias correspondientes.
- c) Contar con visa válida para el ingreso a los Estados Unidos de América
- d) Ser inscrita por sus padres o representantes legales mediante el diligenciamiento completo y veraz del formulario de inscripción.
- e) Presentar la totalidad de documentos requeridos por la Fundación dentro de los plazos establecidos.
- f) Cumplir con las obligaciones económicas en los términos definidos en los presentes Términos y Condiciones y en el acuerdo individual.
- g) Suscribir, a través de sus padres o representantes legales, el acuerdo individual de participación y demás documentos requeridos.

**Parágrafo.** La Fundación se reserva la facultad de verificar la información suministrada y de solicitar documentos adicionales cuando lo considere necesario para efectos de seguridad, cumplimiento normativo o adecuada ejecución del Programa.

## 8. ¿Qué incluye el programa?

El Programa incluye exclusivamente los componentes, actividades, servicios y beneficios que se detallan a continuación, los cuales han sido diseñados por la Fundación para el desarrollo académico, formativo y experiencial de las participantes:

### 1) Componente académico, formativo y experiencial

- a) Participación en el programa desarrollado en el entorno del NASA Kennedy Space Center.
- b) Desarrollo de habilidades en programación y tecnología aplicada.
- c) Creación y diseño de misiones espaciales reales.
- d) Pensamiento científico y resolución de problemas.
- e) Desarrollo de mentalidad global y liderazgo.
- f) Diseño y construcción de cohetes.
- g) Simulación de vida en Marte.
- h) Recorrido por el Saturno V.
- i) Certificado en Robótica Aplicada y Emprendimiento Tecnológico.
- j) Conversación con astronauta.
- k) Conversación con una mujer referente global.
- l) Visita al Kennedy Space Center mediante recorrido guiado.
- m) Experiencia iFLY – Indoor Skydiving (simulador de vuelo y gravedad cero).

### 2) Actividades recreativas y complementarias

- a) Entrada a Universal Studios (dos parques).
- b) Entrada a Islands of Adventure.
- c) Entrada a Disney's Hollywood Studios (incluye experiencia Star Wars).
- d) Visita a Disney Springs.
- e) Cenas de integración en establecimientos definidos por la Fundación, incluyendo: Planet Hollywood, Hard Rock Café y Medieval Times (cena show).

- 3) Componente logístico**
  - a) Alojamiento durante siete (7) días y seis (6) noches en hotel en Orlando, Florida, categoría cinco (5) estrellas.
  - b) Habitación compartida (camas dobles o queen).
  - c) Alimentación incluida (desayuno, snacks, almuerzo y cena), conforme a la organización del Programa.
  - d) Seguro médico y de viaje internacional incluido, sujeto a condiciones, coberturas y exclusiones del proveedor.
  - e) Transporte terrestre privado durante la estancia en Orlando para las actividades del Programa.
  - f) Tiquetes aéreos en ruta Bogotá – Florida – Bogotá, en clase económica, incluyendo una (1) maleta en bodega de hasta 23 kg.
- 4) Acompañamiento**
  - a) Staff permanente durante todo el Programa.
  - b) Médico acompañante para atención y seguimiento general.
- 5) Kits, materiales y reconocimientos**
  - a) Uniforme oficial tipo overol de la NASA.
  - b) Entrega de robot programado
  - c) Kit WTA, compuesto por mochila, bomber jacket NASA y tres (3) camisetas.
  - d) Kit She Is de bienvenida.
  - e) Diploma de participación.
  - f) Placa de reconocimiento como Embajadora Global de She Is.
- 6) Beneficios institucionales**
  - a) Acceso a la Comunidad Global Alumni.
  - b) Sesiones mensuales en temas espaciales y habilidades transversales.
  - c) Acceso a plataformas de liderazgo nacional e internacional promovidas por la Fundación.
  - d) Diez por ciento (10%) de descuento en programas futuros.
  - e) Participación en el She Is Global Forum 2026, conforme a condiciones operativas.

## 9. ¿Qué no incluye el programa?

El Programa no incluye, entre otros, los siguientes conceptos:

- 1) Traslados desde ciudades distintas a Bogotá
- 2) Equipaje adicional o sobrepeso
- 3) Alimentación en aeropuertos o espacios no incluidos en la programación
- 4) Gastos personales
- 5) Medicamentos
- 6) Servicios a la habitación
- 7) Seguros adicionales
- 8) Gastos médicos no cubiertos por el seguro
- 9) Trámites de visa
- 10) Cualquier servicio no expresamente indicado como incluido

Ningún servicio, actividad o beneficio podrá entenderse como incluido por interpretación, expectativa, publicidad, práctica previa o comunicación informal distinta de lo expresamente señalado en estos Términos y Condiciones.

## 10. Responsabilidad de los padres o representantes legales

La convocatoria oficial para la participación en el Programa inicia el jueves 4 de junio de 2026.

A partir de dicha fecha, los padres o representantes legales podrán adelantar las actuaciones relacionadas con el proceso de inscripción, entrega de documentos, separación de cupo y demás etapas previstas en los presentes Términos y Condiciones.

La apertura de convocatoria no garantiza por sí misma la asignación definitiva de un cupo, la cual estará sujeta al cumplimiento integral de los requisitos establecidos por la Fundación, a la disponibilidad del Programa y al orden de cumplimiento de las condiciones de inscripción y pago.

## 11. Responsabilidad de los padres o representantes legales

Los padres o representantes legales de la participante asumen un rol activo, esencial e indelegable en el proceso de participación en el Programa, y en consecuencia se obligan a:

- a) Proporcionar información veraz, completa y actualizada sobre la participante, incluyendo información personal, médica y de contacto.
- b) Garantizar que la participante cumple con los requisitos migratorios, sanitarios y legales necesarios para el viaje.
- c) Obtener y otorgar todas las autorizaciones requeridas para la salida del país de la participante, conforme a la normativa vigente.
- d) Suscribir todos los documentos requeridos por la Fundación, incluyendo autorizaciones relacionadas con salud, desplazamientos, tratamiento de datos personales y uso de imagen.
- e) Informar de manera oportuna cualquier condición médica, psicológica, alimentaria o de cualquier otra naturaleza que pueda requerir atención especial durante el desarrollo del Programa.
- f) Asumir la responsabilidad por las decisiones personales, condiciones particulares o situaciones propias de la participante que no hayan sido informadas previamente a la Fundación.
- g) Mantener canales de comunicación activos y disponibles durante todo el desarrollo del Programa para efectos de contacto en caso de emergencia.

**Parágrafo.** Los padres o representantes legales reconocen que la omisión, inexactitud o falta de actualización de la información suministrada podrá afectar el adecuado desarrollo del Programa y generar riesgos para la participante, los cuales serán asumidos por estos.

## 12. Condiciones migratorias y riesgo de viaje internacional

La participante y sus padres o representantes legales reconocen expresamente que:

- a) La Fundación no gestiona, no tramita ni garantiza la obtención de visas, permisos migratorios o autorizaciones de ingreso a otros países.
- b) Las decisiones relacionadas con la aprobación, negación o cancelación de visas y el ingreso al país de destino dependen exclusivamente de las autoridades migratorias correspondientes.
- c) El incumplimiento de requisitos migratorios o la imposibilidad de viajar por razones legales, administrativas o personales no atribuibles a la Fundación no constituye incumplimiento contractual por parte de esta.
- d) Cualquier gasto, pérdida o consecuencia derivada de situaciones migratorias será asumida exclusivamente por los padres o representantes legales de la participante.

## 13. Alcance de la supervisión y acompañamiento

Durante el desarrollo del Programa, la Fundación dispondrá de personal encargado del acompañamiento y supervisión de las participantes, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

No obstante, los padres o representantes legales reconocen expresamente que:

- a) La supervisión brindada por la Fundación corresponde a un deber de cuidado razonable, acorde con la naturaleza del Programa, y no constituye una obligación de vigilancia permanente, absoluta o ininterrumpida.
- b) Existen espacios, actividades o momentos en los cuales las participantes podrán contar con autonomía razonable, de acuerdo con su edad, madurez y las condiciones del entorno.
- c) La Fundación no asume la calidad de guardián absoluto ni de asegurador de la integridad física o emocional de las participantes.
- d) La participación en el Programa implica riesgos inherentes a viajes internacionales, interacción social, desplazamientos y actividades fuera del entorno habitual.

## 14. Condiciones de salud y atención médica

La participación en el Programa implica la aceptación de los siguientes aspectos relacionados con salud y atención médica:

- a) La participante deberá contar con un seguro médico y de viaje internacional vigente durante toda la duración del Programa, el cual podrá estar incluido o ser exigido como requisito por la Fundación.
- b) La cobertura, condiciones, exclusiones y límites del seguro serán definidos por el proveedor correspondiente, sin que la Fundación tenga injerencia directa sobre los mismos.
- c) La Fundación no presta servicios médicos ni hospitalarios, ni asume responsabilidad por diagnósticos, tratamientos o decisiones médicas adoptadas por terceros.

- d) En caso de emergencia médica, la Fundación podrá adoptar medidas razonables para gestionar la atención inicial de la participante, informando a los padres o representantes legales a la mayor brevedad posible.
- e) Los padres o representantes legales autorizan, mediante el acuerdo individual, la atención médica de la participante en situaciones de urgencia cuando no sea posible obtener autorización previa inmediata.

**Parágrafo primero.** Todos los costos no cubiertos por el seguro médico serán asumidos exclusivamente por los padres o representantes legales de la participante.

**Parágrafo segundo.** Los padres o representantes legales reconocen que:

- a) La Fundación no garantiza la cobertura total, suficiencia, alcance ni idoneidad del seguro médico o de viaje frente a todas las eventualidades que puedan presentarse.
- b) La atención médica, diagnósticos, tratamientos y decisiones clínicas serán adoptadas exclusivamente por los prestadores de salud correspondientes, bajo su propia responsabilidad.
- c) La Fundación no será responsable por limitaciones, exclusiones, demoras o negaciones en la prestación de servicios médicos por parte del asegurador o de los prestadores de salud.
- d) Los padres o representantes legales asumen la responsabilidad por cualquier costo adicional, tratamiento especializado o gasto no cubierto por el seguro.
- e) La participación en el Programa implica la aceptación de los riesgos asociados a la atención médica en el exterior, incluyendo diferencias en sistemas de salud, protocolos y cobertura.
- f) Los padres o representantes legales declaran que la información médica suministrada a la Fundación es veraz, completa y actualizada, y reconocen que cualquier omisión o inexactitud en dicha información podrá afectar la adecuada atención de la participante, sin que ello genere responsabilidad para la Fundación.
- g) Así mismo, reconocen que las autorizaciones médicas específicas serán otorgadas en el acuerdo individual de participación, el cual hará parte integral del esquema de atención y gestión de riesgos en salud.

## 15. Cupos, disponibilidad y asignación

El Programa cuenta con un número limitado de cupos, definido conforme a criterios técnicos, logísticos, operativos, pedagógicos y de seguridad. La asignación de cupos:

- a) Se realizará conforme al orden cronológico de cumplimiento de los requisitos de inscripción, entrega de documentación y pago de la separación de cupo.
- b) Estará sujeta a validación por parte de la Fundación del cumplimiento integral de los requisitos exigidos.
- c) Tendrá carácter provisional hasta tanto se verifique la totalidad de condiciones requeridas, incluyendo la suscripción del acuerdo individual de participación.
- d) Podrá ser rechazada, suspendida o no confirmada por la Fundación cuando existan razones objetivas relacionadas con seguridad, información incompleta, inconsistencias documentales o cualquier circunstancia que pueda afectar el adecuado desarrollo del Programa.

**Parágrafo.** La Fundación se reserva la facultad de cerrar el proceso de inscripción una vez se alcance el número máximo de participantes, sin obligación de habilitar cupos adicionales.

## 16. Valor del programa y condiciones económicas

El valor del Programa corresponde a una experiencia integral de carácter educativo internacional, que incluye componentes formativos y logísticos. Los valores definidos son:

- a) Valor regular: **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS (COP \$29.850.000).**
- b) Valor con beneficio por pronto pago: **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS (COP \$26.865.000)**, correspondiente a un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor regular del programa, aplicable bajo las condiciones y fechas establecidas por la Fundación.

Los padres o representantes legales reconocen que:

- a) El valor del Programa incluye múltiples componentes que requieren planificación anticipada y compromisos económicos con terceros.
- b) La equivalencia en moneda local podrá estar sujeta a la tasa de cambio aplicable al momento del pago, cuando corresponda.
- c) Los beneficios económicos por pronto pago estarán condicionados al cumplimiento estricto de los plazos definidos.

## 17. Forma de pago y cronograma obligatorio

El pago del Programa deberá realizarse de manera estricta conforme al siguiente esquema:

- a) **CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP \$4.000.000)**, correspondientes a la separación del cupo, los cuales deberán ser cancelados antes del **tres (3) de julio de 2026**
- b) **El setenta por ciento (70%) del valor total del programa** deberá encontrarse pagado a más tardar **el veintitrés (23) de agosto de 2026**.
- c) **El cien por ciento (100%) del valor total del programa** deberá encontrarse pagado a más tardar **el dieciocho (18) de septiembre de 2026**.

**Parágrafo primero.** Los pagos deberán realizarse a través de los medios autorizados por la Fundación.

**Parágrafo segundo.** El cumplimiento del cronograma de pagos constituye condición esencial para la permanencia en el Programa.

## 18. Naturaleza jurídica de los pagos

Los padres o representantes legales reconocen expresamente que las sumas pagadas:

- a) Tienen como finalidad la estructuración, organización y ejecución anticipada del Programa.
- b) Se destinan al cubrimiento de costos administrativos, operativos, logísticos y compromisos contractuales adquiridos por la Fundación con terceros aliados.
- c) Se ejecutan de manera progresiva e inmediata, en función del avance del Programa.
- d) No constituyen un depósito en garantía ni un ahorro administrado por la Fundación.

## 19. Incumplimiento del cronograma de pagos

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones de pago dará lugar a:

- a) La suspensión automática del proceso de participación.
- b) La pérdida del cupo asignado, cuando el incumplimiento no sea subsanado dentro del plazo otorgado por la Fundación.
- c) La imposibilidad de continuar en el Programa en caso de mora prolongada o reiterada.

**Parágrafo.** La Fundación podrá, de manera discrecional y razonable, otorgar plazos adicionales para la normalización de pagos, sin que ello constituya una obligación.

## 20. Cancelación y desistimiento voluntario

En caso de desistimiento voluntario por parte de los padres o representantes legales, se aplicarán las siguientes condiciones:

- a) El valor correspondiente a la separación del cupo será retenido por la Fundación, en atención a los costos administrativos, operativos y de gestión incurridos desde el momento de la inscripción.
- b) Los valores adicionales pagados estarán sujetos a retenciones proporcionales, determinadas con base en:
  - I. El estado de ejecución del Programa.
  - II. Los compromisos contractuales adquiridos con terceros aliados.
  - III. Los costos efectivamente causados o no recuperables.
- c) Los padres o representantes legales reconocen que una parte significativa de los recursos se destina anticipadamente a la reserva de servicios, cupos y compromisos logísticos, los cuales pueden ser total o parcialmente no reembolsables.
- d) En ningún caso habrá lugar a devoluciones automáticas del cien por ciento (100%) de los valores pagados, salvo que no se haya iniciado ningún proceso de ejecución del Programa.
- e) La Fundación podrá, de manera discrecional, razonable y caso a caso, evaluar alternativas como reprogramaciones, aplicación de saldos o ajustes, sin que ello constituya una obligación contractual.

**Parágrafo primero.** La retención de valores se fundamenta en costos reales, ejecutados o comprometidos, y no constituye una penalidad ni una sanción.

**Parágrafo segundo.** En caso de solicitud de cancelación, la Fundación informará a los padres o representantes legales, dentro de un plazo razonable, el estado de ejecución del Programa y los criterios aplicados para la determinación de los valores retenidos. Cualquier saldo a favor que eventualmente resulte será gestionado conforme a las condiciones operativas definidas por la Fundación, pudiendo ser objeto de devolución, compensación o aplicación a futuros programas, según el caso.

#### **21. Imposibilidad de ejecución por causas no atribuibles a la Fundación**

Cuando la participante no pueda iniciar o continuar el Programa por causas no atribuibles a la Fundación, incluyendo, pero sin limitarse a:

- a) negación o cancelación de visa
- b) incumplimiento de requisitos migratorios
- c) situaciones personales, familiares o académicas
- d) condiciones médicas
- e) decisiones voluntarias de los padres

Se aplicarán las condiciones de cancelación previstas en la presente sección, sin que ello genere derecho automático a devolución total de las sumas pagadas.

#### **22. Modificación, reprogramación o cancelación del Programa**

La Fundación podrá modificar, reprogramar, ajustar o cancelar total o parcialmente el Programa en caso de:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito.
- b) Decisiones de autoridades nacionales o internacionales.
- c) Restricciones migratorias, sanitarias o de movilidad.
- d) Situaciones operativas, logísticas o de seguridad.
- e) Circunstancias derivadas de terceros aliados.

En tales eventos:

- a) La Fundación adoptará medidas razonables para garantizar la continuidad o reprogramación del Programa.
- b) No habrá lugar a indemnizaciones por perjuicios indirectos, lucro cesante o expectativas no cumplidas.
- c) Se podrán definir alternativas como reprogramaciones, ajustes o reestructuración del Programa, según las circunstancias.

#### **23. Alcance de la responsabilidad de la Fundación**

La Fundación actuará como coordinadora y articuladora del Programa, desarrollando labores de planeación, organización y acompañamiento general de la experiencia educativa.

En consecuencia, los padres o representantes legales reconocen que:

- a) La Fundación asume un deber de cuidado razonable, acorde con la naturaleza educativa del Programa, sin que ello implique una obligación de resultado ni una garantía absoluta sobre la seguridad, bienestar o resultados de la participante.
- b) La Fundación no actúa como asegurador de riesgos, ni como garante de la integridad física, emocional o patrimonial de la participante.
- c) La participación en el Programa implica riesgos inherentes a viajes internacionales, interacción social, desplazamientos, actividades educativas y recreativas, así como la permanencia en un entorno distinto al habitual.

#### **24. Intervención de terceros y limitación de responsabilidad**

Los padres o representantes legales reconocen que el desarrollo del Programa puede involucrar la participación de terceros aliados, quienes actúan de manera independiente. En consecuencia:

- a) Los servicios asociados a transporte aéreo, alojamiento, alimentación, actividades, desplazamientos y demás componentes logísticos podrán ser prestados por terceros idóneos y legalmente constituidos.
- b) Dichos terceros actúan bajo su propia responsabilidad, autonomía técnica y operativa.

- c) La Fundación no ejerce control directo sobre la ejecución de los servicios prestados por terceros, ni sobre sus condiciones específicas de prestación.
- d) La Fundación no será responsable por fallas, retrasos, cancelaciones, incumplimientos, actos u omisiones atribuibles a dichos terceros.

**Parágrafo primero.** La Fundación se compromete a realizar procesos de selección razonables de los terceros aliados, sin que ello implique asumir responsabilidad por su actuación.

**Parágrafo segundo.** Los padres o representantes legales reconocen expresamente que los servicios prestados por terceros aliados se rigen por sus propios términos y condiciones, políticas, reglamentos y limitaciones de responsabilidad, los cuales serán aplicables de manera independiente. En consecuencia, cualquier reclamación relacionada con dichos servicios deberá tramitarse conforme a los procedimientos establecidos por el proveedor correspondiente.

## 25. Transporte y desplazamientos

Los padres o representantes legales reconocen que:

- a) El transporte aéreo y demás medios de transporte utilizados durante el Programa son prestados por terceros, quienes asumen la responsabilidad por su operación.
- b) La Fundación actúa como facilitadora en la coordinación de dichos servicios, sin asumir la calidad de transportador ni intermediario en los términos de la legislación aplicable.
- c) La Fundación no será responsable por retrasos, cancelaciones, cambios de itinerario, pérdida de equipaje o cualquier situación derivada de la prestación del servicio de transporte.
- d) La Fundación no comercializa directamente servicios de transporte ni actúa como intermediario en los términos de la legislación aplicable.

## 26. Riesgos inherentes al programa

Los padres o representantes legales declaran conocer y aceptar que la participación en el Programa implica, entre otros, los siguientes riesgos:

- a) Riesgos asociados a viajes internacionales, incluyendo desplazamientos, cambios de horario, condiciones climáticas y diferencias culturales.
- b) Riesgos derivados de actividades académicas, tecnológicas, recreativas o experienciales.
- c) Riesgos asociados a la interacción con terceros, otros participantes y entornos desconocidos.
- d) Riesgos relacionados con condiciones de salud, alimentación, alergias o situaciones médicas preexistentes.
- e) Riesgos derivados de decisiones de autoridades migratorias, sanitarias o de seguridad.

En consecuencia, los padres o representantes legales aceptan dichos riesgos de manera informada y voluntaria.

## 27. Limitación de responsabilidad

En la medida permitida por la ley colombiana, la Fundación no será responsable por:

- a) Accidentes, lesiones, enfermedades o cualquier afectación a la salud de la participante que no sea consecuencia directa de una conducta dolosa o gravemente culposa de la Fundación.
- b) Pérdida, daño o hurto de bienes personales de la participante.
- c) Gastos médicos, hospitalarios o farmacéuticos no cubiertos por el seguro correspondiente.
- d) Decisiones adoptadas por autoridades migratorias, sanitarias o de seguridad.
- e) Hechos derivados de fuerza mayor o caso fortuito.
- f) Actos u omisiones de terceros aliados o proveedores.
- g) Situaciones derivadas del incumplimiento de instrucciones por parte de la participante.

## 28. Uso de instalaciones y actividades externas

Los padres o representantes legales reconocen que algunas actividades del Programa se desarrollarán en instalaciones de terceros, tales como centros educativos, parques temáticos, espacios institucionales o escenarios abiertos al público.

En consecuencia:

- a) La Fundación no ejerce control sobre dichas instalaciones ni sobre las condiciones de operación de las mismas.
- b) La participación en dichas actividades se realiza bajo las condiciones establecidas por cada operador.

- c) La Fundación no será responsable por situaciones derivadas del uso de dichas instalaciones.

#### **29. Declaración sobre resultados del programa**

Los padres o representantes legales reconocen que:

- a) El Programa tiene un carácter formativo y experiencial.
- b) La Fundación no garantiza resultados específicos de tipo académico, profesional, personal o emocional.
- c) Los beneficios del Programa dependerán de múltiples factores individuales de la participante.

#### **30. Fuerza mayor y caso fortuito**

La Fundación no será responsable por el incumplimiento o la imposibilidad de ejecución del Programa cuando ello obedezca a eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo, pero sin limitarse a:

- a) fenómenos naturales
- b) situaciones de orden público
- c) decisiones gubernamentales
- d) restricciones internacionales
- e) emergencias sanitarias
- f) fallas en sistemas de transporte

En tales casos, la Fundación podrá adoptar medidas razonables para mitigar los efectos de dichas situaciones, incluyendo la modificación o reprogramación del Programa.

#### **31. Obligaciones de conducta de la participante**

La participante deberá mantener en todo momento un comportamiento adecuado, respetuoso y acorde con la naturaleza del Programa. En consecuencia, se obliga a:

- a) Cumplir con la totalidad de la Agenda y participar activamente en las actividades programadas.
- b) Acatar las instrucciones impartidas por la Fundación, su personal, acompañantes y terceros responsables de actividades.
- c) Mantener una conducta respetuosa frente a otras participantes, personal del Programa, terceros y cualquier persona con la que interactúe durante la experiencia.
- d) Cumplir con las normas de convivencia, protocolos de seguridad y lineamientos establecidos por la Fundación.
- e) Abstenerse de realizar conductas que puedan afectar su integridad, la de otras participantes o el desarrollo del Programa.
- f) Hacer uso responsable de los espacios, instalaciones, equipos y recursos proporcionados durante el Programa.

#### **32. Conductas no permitidas**

Se considerarán conductas contrarias al Programa, entre otras:

- a) El incumplimiento reiterado de instrucciones o normas del Programa.
- b) Conductas que afecten la convivencia, seguridad o bienestar del grupo.
- c) Actos de indisciplina grave, agresión física o verbal, acoso o discriminación.
- d) Consumo, posesión o distribución de alcohol, sustancias psicoactivas o elementos prohibidos.
- e) Salidas no autorizadas, abandono de actividades o desplazamientos sin conocimiento del equipo responsable.
- f) Uso indebido de redes sociales, dispositivos electrónicos o contenido que afecte la imagen del Programa, de la Fundación o de terceros.
- g) Cualquier conducta que pueda generar riesgos jurídicos, reputacionales o de seguridad para la participante, el grupo o la Fundación.

#### **33. Medidas disciplinarias**

El incumplimiento de las obligaciones de conducta podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias por parte de la Fundación, las cuales podrán aplicarse de manera gradual o inmediata según la gravedad del caso. Estas medidas incluyen:

- a) Llamados de atención verbales o escritos.
- b) Restricción de participación en determinadas actividades.
- c) Notificación a los padres o representantes legales.

- d) Implementación de medidas correctivas dentro del Programa.
- e) Retiro temporal o definitivo de la participante del Programa.

#### 34. Retiro del programa

La Fundación podrá retirar de manera inmediata a la participante del Programa cuando:

- a) Se configure una conducta grave que afecte la seguridad, integridad o bienestar de la participante o de terceros.
- b) Se presenten incumplimientos reiterados de las normas del Programa.
- c) Se identifiquen riesgos jurídicos, disciplinarios o reputacionales asociados a la conducta de la participante.
- d) Se incumplan las instrucciones impartidas por el equipo responsable del Programa.

**Parágrafo primero.** El retiro podrá realizarse sin necesidad de autorización previa de los padres cuando la situación lo amerite por razones de urgencia o seguridad.

**Parágrafo segundo.** En caso de retiro, los padres o representantes legales deberán asumir los costos asociados al regreso anticipado de la participante, así como cualquier gasto adicional que se genere.

#### 35. Consecuencias del retiro

El retiro de la participante del Programa:

- a) Implicará la terminación de su participación en el mismo.
- b) No generará derecho a devolución de las sumas pagadas, salvo evaluación excepcional por parte de la Fundación.
- c) No dará lugar a compensaciones, indemnizaciones o reclamaciones económicas.
- d) Podrá implicar la exclusión de la participante de futuros programas de la Fundación.

#### 36. Responsabilidad de los padres frente a la conducta

Los padres o representantes legales reconocen que:

- a) Son responsables por la formación, comportamiento y conducta de la participante.
- b) Responderán por los daños, perjuicios o costos derivados de conductas imputables a la participante.
- c) Deberán asumir cualquier sanción, multa o gasto generado por el incumplimiento de normas por parte de la participante.

#### 37. Indemnidad

Los padres o representantes legales se obligan a mantener indemne a la Fundación, sus directivos, empleados, contratistas y aliados, frente a cualquier reclamación, demanda, acción, sanción, perjuicio o costo que se derive de:

- a) Información inexacta, incompleta o no actualizada suministrada por los padres o la participante.
- b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones o en el acuerdo individual de participación.
- c) La conducta, acciones u omisiones de la participante durante el desarrollo del Programa.
- d) Situaciones médicas, condiciones preexistentes o cualquier circunstancia no informada oportunamente a la Fundación.
- e) El incumplimiento de normas legales, migratorias o de comportamiento por parte de la participante.

En estos casos, los padres o representantes legales asumirán los costos, gastos, indemnizaciones y honorarios que se generen, incluyendo aquellos derivados de la defensa jurídica de la Fundación.

#### 38. Uso de dispositivos y redes sociales

Durante el desarrollo del Programa, la Fundación podrá establecer lineamientos sobre el uso de dispositivos electrónicos y redes sociales, con el fin de:

- a) Proteger la seguridad de las participantes.
- b) Evitar riesgos reputacionales.
- c) Garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.

La participante se obliga a cumplir dichos lineamientos en todo momento.

### 39. Tratamiento de datos personales

La Fundación realizará el tratamiento de los datos personales de la participante y de sus padres o representantes legales conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias. Los padres o representantes legales autorizan de manera previa, expresa e informada a la Fundación para:

- a) Recolectar, almacenar, usar, procesar y actualizar los datos personales necesarios para la ejecución del Programa.
- b) Utilizar la información para fines logísticos, administrativos, académicos, de seguridad y de contacto.
- c) Compartir los datos con terceros aliados que participen en la ejecución del Programa, únicamente para finalidades relacionadas con el mismo.
- d) Realizar transferencia o transmisión nacional e internacional de datos cuando sea necesario para el desarrollo del Programa.

**Parágrafo primero.** La Fundación garantizará el tratamiento de los datos personales conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, seguridad, confidencialidad y acceso restringido.

**Parágrafo segundo.** Los titulares de los datos personales podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión de la información, así como revocar la autorización otorgada, conforme a lo previsto en la Ley 1581 de 2012. Para tal efecto, la Fundación dispondrá de los canales definidos en su política de tratamiento de datos personales, la cual se encuentra disponible a través de sus medios oficiales.

### 40. Tratamiento de datos sensibles de menores

Los padres o representantes legales autorizan expresamente el tratamiento de datos sensibles de la participante, incluyendo, pero sin limitarse a:

- a) Información médica
- b) Condiciones de salud
- c) Datos biométricos captados incidentalmente
- d) Información relacionada con desplazamientos y documentación migratoria

Dicha información será utilizada exclusivamente para fines relacionados con la seguridad, bienestar y adecuada ejecución del Programa.

### 41. Autorización de uso de imagen, voz y contenido

Los padres o representantes legales autorizan de manera previa, expresa, informada y gratuita a la Fundación para captar, registrar, reproducir y utilizar la imagen, voz, nombre y demás elementos de identificación de la participante mediante fotografías, videos, grabaciones o cualquier otro medio audiovisual, en el marco del desarrollo del Programa. Esta autorización comprende:

- a) La captura de imágenes, videos y registros durante las actividades del Programa.
- b) La edición, adaptación y producción de contenido audiovisual con fines institucionales.
- c) La publicación, comunicación pública y difusión del material en medios físicos y digitales, incluyendo páginas web, redes sociales, piezas informativas, educativas y promocionales de la Fundación.
- d) La utilización del contenido en actividades de divulgación, rendición de cuentas, posicionamiento institucional y promoción de programas presentes y futuros.

La Fundación se obliga a hacer un uso respetuoso, adecuado y acorde con la dignidad, integridad y buen nombre de la participante, absteniéndose de realizar usos que puedan afectar su imagen o reputación.

**Parágrafo Primero. Vigencia.** La presente autorización se otorga durante la ejecución del Programa y por un término adicional de cinco (5) años contados a partir de su finalización.

**Parágrafo Segundo. Naturaleza de la autorización.** La autorización aquí otorgada:

- a) No genera derecho a compensación económica alguna.
- b) No implica cesión de derechos patrimoniales distintos al uso aquí autorizado.
- c) Se limita a los fines institucionales, educativos, informativos y promocionales de la Fundación.

**Parágrafo Tercero. Revocatoria.** Los padres o representantes legales podrán solicitar la revocatoria de la autorización en los términos de la legislación aplicable en materia de protección de datos personales, sin perjuicio de las limitaciones legales o contractuales derivadas del uso previo del material.

#### 42. Autorizaciones especiales

Los padres o representantes legales, mediante el acuerdo individual de participación, otorgarán autorizaciones específicas relacionadas con:

- a) Atención médica en situaciones de emergencia.
- b) Desplazamientos internos e internacionales de la participante.
- c) Participación en actividades académicas, recreativas y experienciales.
- d) Uso de información personal y de contacto para fines operativos del Programa.

#### 43. Confidencialidad

La participante y sus padres o representantes legales se obligan a mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso con ocasión del desarrollo del Programa, especialmente aquella relacionada con:

- 1) Datos personales de otras participantes.
- 2) Información médica, personal o familiar de terceros vinculados al Programa.
- 3) Información logística, operativa y organizativa del Programa.
- 4) Información institucional de la Fundación que no tenga carácter público.

En consecuencia, se obligan a:

- 1) Utilizar dicha información exclusivamente para fines personales y relacionados con la participación en el Programa.
- 2) Abstenerse de divulgar, compartir, publicar o difundir información, imágenes, datos o situaciones relacionadas con otras participantes o con el Programa sin autorización previa de la Fundación y, cuando corresponda, de los respectivos representantes legales.
- 3) Respetar en todo momento la privacidad, dignidad e integridad de las demás participantes, especialmente tratándose de menores de edad.
- 4) Abstenerse de realizar publicaciones en redes sociales o medios digitales que puedan afectar la seguridad, reputación o bienestar de otras participantes, de la Fundación o de terceros vinculados al Programa.

**Parágrafo Primero. Excepciones.** No se considerará información confidencial aquella que:

- a) Sea de dominio público.
- b) Deba ser revelada por requerimiento de autoridad competente.

**Parágrafo Segundo. Enfoque en Protección de Menores.** Los padres o representantes legales reconocen que la protección de la información de las participantes es especialmente relevante por tratarse de menores de edad, por lo que cualquier uso indebido de dicha información podrá dar lugar a la adopción de medidas por parte de la Fundación.

**Parágrafo Tercero. Vigencia.** La obligación de confidencialidad se mantendrá durante la ejecución del Programa y hasta por un término de tres (3) años contados a partir de su finalización.

#### 44. Propiedad intelectual

Todos los contenidos, materiales, metodologías, diseños, actividades y elementos utilizados en el marco del Programa son de propiedad de la Fundación o de sus respectivos titulares. En consecuencia:

- a) No podrán ser reproducidos, distribuidos o utilizados sin autorización previa.
- b) Su uso se limita exclusivamente a fines personales y educativos por parte de la participante.

#### 45. Legislación aplicable y jurisdicción

Los presentes Términos y Condiciones se regirán por las leyes de la República de Colombia.

Cualquier controversia derivada de su interpretación, ejecución o cumplimiento será sometida a la jurisdicción ordinaria colombiana.

#### 46. Integridad del acuerdo

Los presentes Términos y Condiciones, junto con el acuerdo individual de participación, constituyen el acuerdo integral entre las partes.

En caso de contradicción, prevalecerán las disposiciones del acuerdo individual en lo que respecta a condiciones particulares.

#### **47. Declaración final de aceptación**

Los padres o representantes legales declaran que:

- a) Han leído íntegramente los presentes Términos y Condiciones.
- b) Comprenden su contenido, alcance y consecuencias jurídicas.
- c) Aceptan todas sus disposiciones de manera libre, voluntaria e informada.
- d) Reconocen los riesgos asociados a la participación en el Programa.
- e) Actúan en representación de la participante con plena capacidad legal.

***Queremos compartir contigo una reflexión importante antes de que continúes con el proceso.***

*Los Términos y Condiciones que recibes no son un trámite más ni un documento pensado para generar distancia. Por el contrario, son una herramienta de claridad, transparencia y cuidado mutuo.*

*Este Programa implica un viaje internacional, la participación en actividades educativas y experienciales de alto nivel, así como la coordinación con múltiples actores nacionales e internacionales. Por eso, es fundamental que todo quede claro desde el inicio: qué incluye la experiencia, qué no incluye, cuáles son los compromisos, los tiempos, los riesgos y las responsabilidades de cada una de las partes involucradas.*

*Nuestro objetivo con estos documentos es que:*

- a) *Tengas certeza y tranquilidad sobre la experiencia en la que participará tu hija o representada.*
- b) *No existan interpretaciones ambiguas ni expectativas incorrectas sobre el alcance del Programa.*
- c) *Todas las participantes hagan parte del Programa en igualdad de condiciones, con reglas claras, conocidas y previamente aceptadas.*
- d) *La experiencia pueda desarrollarse de manera organizada, segura, respetuosa y alineada con la naturaleza formativa del Programa.*

*Te invitamos a leer este documento con calma. Si algo no es claro, estaremos disponibles para brindarte la información y orientación correspondientes.*

*Aceptar estos documentos significa que compartimos una misma base de confianza, responsabilidad y compromiso para que esta experiencia se desarrolle de manera consciente, informada y armónica para todas las participantes y sus familias.*

*Gracias por tomarte el tiempo de revisarlo con atención. Para la Fundación She Is es muy valioso que estés considerando esta oportunidad para tu hija o representada.*

*Con aprecio,*

***Equipo Fundación She Is***